

Expediente: **804/14-I1**

Carátula: **MORENO OSCAR RENE C/ ALMAFUERTE S.R.L. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20296668908 - MORENO, OSCAR RENE-ACTOR

27250900096 - ALMA FUERTE S.R.L., -DEMANDADO

90000000000 - MORENO, SEGUNDO RAMON-DEMANDADO

90000000000 - MORENO, GABRIELA EMILIA-DEMANDADO

90000000000 - MORENO, PABLO DARIO-DEMANDADO

20296668908 - PALACIO, EDUARDO E. (H)-POR DERECHO PROPIO

27250900096 - CEKADA, PATRICIA KATIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 804/14-I1



H105025546118

**JUICIO: MORENO OSCAR RENE c/ ALMAFUERTE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-
Expte. N°804/14-I1.**

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Palacio el 27/02/2025:

1. Atento a lo solicitado: proceda Secretaría a librar oficio al BANCO NACION, a fin de que -por intermedio de quien corresponda- se informe si ha existido alguna modificación en la situación informada a esta Oficina de Gestión Asociada el 13/02/2025 "*...la cuenta de titularidad ALMAFUERTE SRL..., no cuenta con fondos suficientes para hacer frete al embargo solicitado...*".

A tales fines se le concede al Banco Nacion Argentina un plazo de tres (3) dias, bajo apercibimiento de incurrir en desobediencia judicial y aplicacion de astreintes. (Art. 137 del NCPC y C, supletorio del fuero), transcribiendose dicho articulo.

Al pedido de suspensión de plazos para contestar el pedido de levantamiento de embargo: ordeno suspender los términos para contestar el traslado, los cuales se reabrirán una vez contestado el oficio ordenado en el punto 1 de esta providencia.

2. A lo demas reserve para ser proveido una vez cumplido lo dispuesto en el apartado anterior.
DHCM-804/14-I1.

Actuación firmada en fecha 07/03/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.